

Alicante

ALICANTE SE ENSANCHA



Momentos de Alicante
Gerardo Muñoz

Tras autorizarse en julio de 1858 el derribo de las murallas que ceñían Alicante, el Ayuntamiento empezó a regular urbanísticamente los terrenos de extramuros, permitiendo la construcción de edificios en aquellos lugares donde no fuera necesario abrir nuevas vías públicas.

Propiedad de los terrenos

Muchos de los propietarios de los terrenos próximos a la muralla se apresuraron a recordar sus derechos.

Luis Vergara Scorcia se dirigió el 23 de marzo de 1860 al Ayuntamiento, en nombre de su madre, **Josefa Scorcia Pascual del Pobil, condesa de Soto-Ameno**, presentando documentación acreditativa de la posesión por su familia (desde 1723) de los terrenos anexos a la puerta de la Reina, cedidos por su antepasado **Nicolás Scorcia Ladrón y Nogueroles**, conde de Soto-Ameno, para la construcción, durante la guerra de la Independencia, de la muralla que ahora se estaba demoliendo. Comoquiera «que parte de la plaza circular del Príncipe Alfonso, y calles que se proyectan con el nombre de Fuensanta, Concepcion y continuación de la de Liorna, están comprendidas en dichos terrenos», el 7 de marzo de 1862 la condesa, a través de su apoderado **Ramón Beneito**, pidió que se la indemnizara por los terrenos que habían sido marcados para vías públicas y se le permitiera construir en los demás. El Ayuntamiento accedió a ello el 12 de junio de 1863.

También **José Baillo de Llanos Martínez de Vera y Bosch, conde de Casa-Rojas y marqués del Bosch**, con domicilio en Valencia, recordó al Ayuntamiento el 15 de marzo de 1862, por medio de su apoderado **José Manresa**, «que casi la totalidad ó una gran parte del terreno y perímetro que abraza el anteproyecto para la construcción en las afueras de la Puerta de San Francisco», le pertenecía. Se trataba de dos huertos sobre los que se edificaría la alameda que uniría la antigua puerta de San Francisco con la estación del ferrocarril.

Juan Bautista Marquina y sus hermanos demandaron al Ayuntamiento en 1862 ante el juzgado de primera instancia por unos terrenos que pertenecían a su familia desde 1583, y que abarcaban desde el portal de Elche hasta la puerta de la Reina. Los testamentos y demás documentos aportados por los demandantes convencieron al juez, quien sentenció en mayo de 1867 que el Ayuntamiento debía devolverles dichos terrenos o indemnizarles por enajenación forzosa a causa de uti-

lidad pública.

También el juzgado de primera instancia admitió en diciembre de 1875 un interdicto presentado por **José Gil Dorregaray** y **Luis de Agar**, con domicilio en Madrid, que en agosto de ese mismo año habían comprado al **marqués del Surco** cuatro y dos terrenos, respectivamente, situados en la playa del Postiguet, lindando con la plaza Ramiro. En ellos querían construir unos almacenes, pero se hallaban ocupados por cuatro casetas que habían sido levantadas hacía años con autorización municipal por un calafate, un marino y dos tratantes de loza. El 15 de enero siguiente, el gobernador mandó oficio al juez ordenándole que dejara sin efecto el interdicto, pues la real orden de 8 de mayo de 1839 no permitía a los tribunales admitir interdictos contra disposiciones o providencias de los Ayuntamientos.

Cesión y compra de terrenos

Muchos alicantinos solicitaron la cesión de los terrenos liberados que se encontraban próximos a sus casas y que no iban a ser ocupados por vías públicas. Algunos lo consiguieron, como dos vecinos de la calle del Socorro (arrabal Roig), en 1869.

Otros compraron al Estado los terrenos en las subastas públicas que se anunciaban puntualmente en el boletín oficial de la provincia.

El Ayuntamiento también pidió en noviembre de 1872 que se le cediera una parte de los terrenos que antes ocupaba la muralla desde el baluarte de San Carlos hasta la puerta de San Francisco, necesarios para «unir la Ciudad con el arrabal que hay hacia la estación del ferrocarril», consiguiéndolo el 30 de mayo del año siguiente.

Mucho más le costó al Consistorio adquirir los terrenos de la plaza Ramiro (baluarte y torreón de San Sebastián). Tasados en septiembre de 1880 por valor de 1.397'50 pesetas (559 metros cuadrados, a 2'50 pesetas cada uno), fue publicado el 10 de marzo siguiente el anuncio de su venta en el boletín oficial. Pese a la impugnación presentada por el Ayuntamiento, que reclamaba la propiedad de los terrenos, fueron vendidos en pública subasta a **Juan Martínez Romero**. No obstante, éste se los vendió el

Escritura de la compra de la plaza Ramiro por el Ayuntamiento.



Arriba a la izquierda se aprecia la Explanada tras el derribo de las murallas junto a la Puerta de la Reina. E. Lamy, 1863.

2 de junio de 1881 al Municipio por el mismo precio que había pagado, empeñándose la construcción de la plaza al año siguiente.

Planos y reclamaciones

Al carecer de un proyecto urbanístico global, durante los primeros años tanto la demarcación de los terrenos liberados como la construcción de casas y vías públicas resultaron caóticas.

En 1859 el arquitecto **Francisco Morell** rediseñó un plano levantado en 1853 y varias veces redibujado desde entonces. De él se sirvió el Ayuntamiento para hacer las primeras delineaciones y autorizaciones de construcción hasta que, en febrero de 1862, fueron aprobados otros planos parciales, de las afueras de la puerta de San Francisco y del proyecto de unión de San Antón con la ciudad.

Los cambios en los planos generaron confusión y protestas. En octubre de 1861, **Francisco Paris** reclamó al gobernador porque, habiendo vendido un terreno para construir junto a la puerta de San Francisco, previa consulta al arquitecto municipal, **Francisco Mas**, quien dijo que no se vería afectado por el futuro trazado de una calle, luego fue suspendida la construcción porque el terreno sí que estaba afectado por dos calles. Al contrario, por el terreno de su vecino no estaba previsto que pasara ninguna calle, después de que reclamase. El cambio de opinión del arquitecto se debía a la elaboración del nuevo plano y Paris hubo de conformarse con la indemnización que le pagó el Ayuntamiento en 1863.

El 20 de marzo de 1862, **Vicente Botella** protestó porque el último plano presentado por el arquitecto Morell de las afueras de la puerta de San Francisco le perjudicaba injustamente al modificar la delineación hecha en un plano anterior; y dos días más tarde, **Pedro Escalambre** pidió la supresión en dicho plano de la tercera calle prevista entre la tercera y cuarta manzanas que se edificarían en los nuevos terrenos de San Francisco, o reducir su anchura, renunciando a cambio a la indemnización que debía recibir por otros terrenos expropiados.

Plan de Ensanche

El proyecto de ensanche fue im-

puesto por el Gobierno de **Isabel II** el 13 de enero de 1865, como condición para prorrogar la autorización del derribo de murallas. Pero al no existir un plano general, sino planos parciales, la expansión fue desordenada. En 1882, «*El Graduador*» protestaba: «Si Alicante hubiera tenido (...) un plano geométrico de ensanche (...) no hubiera dado lugar a que en la falda misma del castillo se levantaran sin orden ni concierto, multitud de viviendas de aspecto raquíco que carecen por su situación de la salubridad apetecible».

El Plan del Ensanche fue aprobado por el Ministerio de Fomento el 14 de enero de 1887. En junio fue incluido en dicho plan el barrio de Benalúa y en septiembre se convocó un concurso de anteproyectos, de los que fueron admitidos dos (septiembre de 1888), firmados por los arquitectos **Guardiola y Altés**. En abril de 1893 fue aprobado por Fomento el proyecto de Altés y se constituyó una comisión municipal que tardó cinco años en redactar un reglamento.

Tanta demora ocasionó graves problemas urbanísticos. Cuando, en septiembre de 1890, el alcalde le preguntó al arquitecto municipal, José González Altés, por las condiciones en que se concedían autorizaciones para edificar en la zona del ensanche, éste le contestó que el Ayuntamiento no podía oponerse a las construcciones, pero tampoco podía hacer demarcaciones, lo que suponía un riesgo para los constructores, puesto que en el futuro sus casas podían ser expropiadas o valer mucho menos, y también un riesgo para el propio Ayuntamiento porque en el futuro debería expropiarlas, indemnizando a sus dueños, o respetarlas pese a ser un perjuicio para la ciudad. «Estos son los graves perjuicios (...) hijos únicamente de la precipitación de los propietarios del ensanche, y de la lentitud con que marcha el expediente de aquella zona (...)».

En 1899 el arquitecto Guardiola Picó redibujó el plano del ensanche, pero para entonces ya habían crecido muchas edificaciones al margen del mismo, formando nuevas barriadas.

La burguesía alicantina prefirió residir en edificios ganados al mar.

www.gerardomunoz.com
También puedes seguirme en
www.curiosidario.es